Año de 1965 Miércoles 20 de Enero Núm. 9

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

202

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en los términos municipales de Santibáñez de Ayllón, El Negredo y Estebanvela, en el ganado bovino, ovino y caprino, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Se señala como zonas infectas los términos municipales en que apareció la enfermedad.

Zona sospechosa, los términos colindantes.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor de cada uno de los focos en que ha aparecido la enfermedad, estando ya decretada la vacunación obligatoria en toda la provincia y quedando exentos de obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Segovia, 13 de enero de 1965.

El Gobernador Civil

203

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Garcillán, en el ganado porcino del ganadero D. Leonor Herrero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* del 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Zona sospechosa, los términos colindantes.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia y quedando exentos de obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Segovia, 13 de enero de 1965.

El Gobernador Civil

192

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de concurso público

Habiendo sido autorizada esta Comisión por la Presidencia del Gobierno, con fecha 6 de noviembre de 1964, al amparo de lo determinado por el artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública (Capítulo V de la Ley de la Jefatura del Estado de 20-12-1952), para la contratación directa de las obras que se detallan en la relación que aparece al final de este anuncio y que forman parte del PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS formulado por esta Comisión para el año 1964 y que ha sido aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, por el presente se solicita oferta de contratistas para la realización de las obras que se indican, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Los presupuestos de contrata y los plazos de ejecución para cada obra son los que se detallan en la relación que al final se inserta.

Segunda.—El contratista o contratistas que acepten la invitación referida, deberá remitir una proposición, debidamente firmada y reintegrada con una póliza del Estado de tres pesetas y un timbre provincial de 5,50 y un sello de la Mutualidad de tres pesetas, a la Secretaria de esta Comisión (Excma. Diputación Provincial), en la que se haga constar su nombre, circunstancias personales y cantidad líquida expresadas en pesetas por la que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras. Asimismo hará explícito su compromiso de que las remuneraciones mínimas que ha de pagar a sus obreros no serán inferiores a las legales establecidas.

Tercera.—La propuesta o propuestas deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cuarta.—En la Secretaría de la Comisión podrán consultarse los proyectos y condiciones técnicas y económicas correspondientes a estas obras.

Quinta.—Todos cuantos gastos origine esta contratación directa serán de la cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 9 de enero de 1965.

El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

RELACIÓN QUE SE CITA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Presupuesto de ejecución Pesetas	Plazo de ejecución
Construcción de un Centro Sanitario en la localidad de COCA.......r..........	300.000,00	10 meses
Idem idem idem en LOVINGOS..........	300.000,00	10 meses
Idem idem idem en RIAZA	300.000,00	10 meses

178

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación por el adjudicatario del concurso de suministro de tejidos del pasado año, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, *don Bernabé Redondo Barrero,* vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 4.223,40 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 16 de enero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*

133

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 1964.

Fue presidida por Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales D. Juan de Vera y de la Torre, D. Saturnino Molinero Molinero, D. Teodoro Gonzalo Vela, don Antonio Martín Lázaro, D. Vicente Sacristán Terradillos, D. Amalio Callejo Martín y D. Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario general D. Antonio Rodríguez Más, y el Interventor de fondos provinciales, D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Excma. Diputación para el año de 1965, por un importe de pesetas 44.647.644,35 y exponerle al público, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Aprobar, igualmente, el Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para el ejercicio económico de 1965, que asciende a la cantidad de pesetas 1.849.875.

Segovia, 11 de enero 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

134

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1964, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre aplicación del artículo 44 de la Ley de Presupuestos generales del Estado en relación con los servicios de automovilismo de los organismos de la administración local.

3.° Estimar conveniente la capitalización propuesta por el señor Gobernador Civil de las cantidades que se recauden por el impuesto para prevención del paro obrero, para garantizar una operación de crédito que permita combatir el paro durante los meses de mayor necesidad, y que dicha capitalización, previas las autorizaciones y en las condiciones reglamentarias, sea de los años que resulten para concertar con el Banco de Crédito Local de España cuatro millones de pesetas.

4.° Manifestar a don José Arranza Fuentetaja y los otros seis firmantes de su escrito, presentado fuera del plazo de información pública del Plan parcial de La Albuera, que la anchura de la calle de Enrique IV a que aluden no es de dieciocho metros si no de dieciséis, según informa el Arquitecto municipal.

5.º Conceder a doña Manuela Benitez López dieciocho metros de bordillo para la acera que desea construir en el edificio que ha terminado en la calle del Obispo Losana.

6.º Dar cumplimiento al acuerdo de esta Comisión de 6 de noviembre de 1963 y ejecutar lo dispuesto por la Dirección General de Bellas Artes al autorizar las obras y aprobar los planos y memoria, concediendo la licencia instada por la Cooperativa de Pío XII para la construcción de cinco bloques de viviendas en la calle del Taray.

7.º Informar a don Miguel Borreguero Arribas no proceder la autorización que consulta para la construcción de seis viviendas en la calle del Romero, por estar la parcela de su emplazamiento en zona singular.

8.º Conceder a doña Josefa Barroso Baeza licencia para el derribo de las casas números 1 al 3 de la Rinconada, a fin de construir un edificio para viviendas subvencionadas.

9.º Rectificar el error involuntario sufrido, señalando como precio de venta de los 44,34 metros cuadrados realmente existentes en el sobrante de vía pública adjudicado en venta a don Daniel Heredero Aparicio en la plaza del Alto de los Leones de Castilla, la cantidad de 60.208 pesetas.

10. Autorizar la adquisición de doce cubiertas para los camiones del servicio de limpieza.

11. Aprobar la relación de facturas de suministros, presentada por la Intervención de fondos.

Segovia, 7 de enero de 1965.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

191

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el proyecto de modificación de alineación de la calle del Roble, entre la de Muerte y Vida y la de Los Coches, consistente en darle un ancho de diez metros, en vez de los siete que la señala el Plan General de Ordenación de 1954, que se viene aplicando como complemento del últimamente aprobado que no contiene dicho extremo; de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la referida Ley, se abre información pública durante el plazo de un mes sobre dicha modificación, cuyo plano y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado 3.º de Secretaría General, pudiéndose presentar, dentro del mencionado plazo, las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas, debiendo acompañarse copia de cada uno de los escritos en que se formulan.

Segovia, 16 de enero de 1965.—El Alcalde, *Miguel Canto*.

159

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales, únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año 1965.

Arroyo de las Calderas: Veda para toda clase de pesca a partir del 1.º de junio en un tramo de 1,3 kilómetros comprendido entre aguas arriba su nacimiento y aguas abajo la desembocadura del arroyo de la Fuente del Mojón bajo, en los términos municipales de La Salceda y Collado Hermoso.

Río Cega.—Veda para toda clase de pesca a partir del 1.º de junio desde el nacimiento de los ríos y arroyos que forman la cabecera del río Cega (Artiñuelo, Peñacabra, Chorrera de Peñacabra, Arroyo Mostrencas), hasta la confluencia de los arroyos Artiñuelo y Peñacabra, en el término municipal de La Salceda y Torre Val de San Pedro.

Arroyo del Chorro.—Veda para toda clase de pesca a partir del 1.º de junio, en un tramo de 3 kilómetros y sus afluentes, comprendido entre aguas arriba su nacimiento y aguas abajo el puente de Ragajohondo en el término municipal de Navafría.

Río Riofrío.— Veda para toda clase de pesca en un tramo de 1,5 kilómetros, comprendido entre aguas arriba, el límite de los terrenos del Patrimonio Artístico Nacional, y aguas abajo su desembocadura en el pantano de Revenga, así como los afluentes comprendidos en dicho tramo, en los términos municipales de Revenga y San Ildefonso.

Arroyo Viejo.—Veda para toda clase de pesca, desde 1.º de junio, en un tramo de 2,7 kilómetros comprendido entre, aguas arriba, su nacimiento y aguas abajo la desembocadura del arroyo de la Fuente el Relevo, en el término municipal de Collado Hermoso.

Ríos de Segovia.— Prohibición absoluta de redes durante todo el año de los ríos y arroyos de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de enero de 1965.—*El Ingeniero Jefe Regional*.

181

GREMIOS FISCALES PROVINCIALES PARA EL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE LA RIQUEZA TRANSFORMADA

Cuotas definitivas del año 1964

Por el presente se comunica a los contribuyentes de los Gremios Fiscales provinciales de *Alimentación, Construcción, Curtidos, Chacineros, Industrias Químicas, Licores y Alcoholes, Madera, Metal, Textil y Achicoria*, que han sido elevadas a definitivas las cuotas que les fueron señaladas por las Juntas de Reparto respectivas, para el pago del Arbitrio Provincial sobre la Riqueza Transformada, correspondiente al pasado año 1964.

A partir de la fecha de esta publicación y durante quince días hábiles, se procederá al ingreso de las cuotas en período voluntario; transcurrido el mismo, su exacción se efectuará por la vía de apremio con los correspondientes recargos.

Segovia, 19 de enero de 1965.—El Presidente, *Miguel Canto Borreguero*.—El Secretario General, *Pedro Antonio Pérez Ruiz*.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

177

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

VISTO el expediente de Convenio Colectivo de ámbito Provincial de los Grupos «Carrocerías», «Carpinterías», «Ebanisterías», «Tapicerías», «Envases», y «Rematantes Aserradores» del Sindicato Provincial de Madera y Corcho, cuyo expediente fue remitido a esta Delegación de Trabajo a los efectos establecidos en el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958, por no haber llegado a concertar un acuerdo entre las partes, y

RESULTANDO: Que con fecha veintidós de octubre último, tuvo entrada en esta Delegación dicho expediente en unión del oficio del Inspector Jefe don Horacio González Bernal, que, como Representante del Ministerio, había actuado en la Comisión de dicho Convenio, dando cuenta de la imposibilidad de llegar a un acuerdo e informando sobre la conveniencia de realizar una propuesta a la Dirección General de Ordenación del Trabajo, para que se dictase la Norma de Obligado Cumplimiento.

RESULTANDO: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de veintisiete de diciembre último, fueron convocadas las partes, y después de un amplio cambio de impresiones entre los componentes de la Comisión de dicho Convenio, se logró la conformidad de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación para dictar las presentes Normas está atribuida por el artículo 24 del Reglamento de Convenios Colectivos, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958 y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1962, que desarrolla dicho precepto.

VISTOS: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

ESTA DELEGACION RESUELVE: Aprobar las siguientes Normas de obligado cumplimiento para las empresas y trabajadores de esta provincia de los Grupos «Carrocerías», «Carpinterías», «Ebanisterías», «Tapicerías», «Envases», y «Rematantes Aserradores» del Sindicato Provincial de Madera y Corcho, que comprende:

I.—ESCALA SALARIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario base Convenio	Plus o Prima de actividad	Total
PROFESIONALES			
Encargado	100	15	115
Oficial de 1.ª	90	15	105
Oficial de 2.ª	80	15	95
Ayudante	75	15	90
Peón especializado	70	15	85
Peón	65	15	80
Aprendiz adelantado	40	5	45
Aprendiz	25	5	30
ADMINISTRATIVOS			
Jefe	3.200	1.800	5.000
Oficial 1.ª	2.800	1.200	4.000
Oficial 2.ª	2.500	1.100	3.600
Auxiliar	2.000	1.000	3.000
Mecanógrafos	2.000	1.000	3.000
Telefonistas	2.000	1.000	3.000
Aspirantes:			
Mayor de 18 años	1.900	300	2.200
Menor de 18 años	850	300	1.150

SUBALTERNOS

Chófer, equiparado a Oficial de 2.ª operarios.

Almacenero, Ordenanza, Basculero: Equiparados a Ayudante de operarios.

NOTA: Las retribuciones consignadas en la precedente Tabla serán de aplicación a todos los Grupos, con excepción del de Rematantes Aserradores, en el que subsistiendo los mismos salarios base, la prima o Plus de Actividad en el Grupo de profesionales de oficio será de 10 pesetas en las categorías del mismo comprendidas entre el Encargado y Peón, manteniéndose los restantes salarios y primas en su integridad.

II.—ANTIGÜEDAD

Constituida por quinquenios del siete por ciento sobre salarios base de la escala salarial.

III.—GRATIFICACIONES REGLAMENTARIAS

Se abonarán sobre el mismo número de días consignados en los Convenios anteriores para los respectivos Grupos, girando su cuantía económica sobre los salarios base de la escala de salarios antes expresada en el apartado I.

IV.—VACACIONES

Integradas por quince días laborables a razón del salario base de cada categoría profesional, consignado en la escala salarial.

V.—ENFERMEDAD

En caso de enfermedad, los productores fijos percibirán de la empresa a partir de los treinta y un días de enfermedad, o sea excluyendo los treinta días primeros, y hasta el límite máximo de tres meses, la diferencia existente entre la indemnización económica del Seguro de Enfermedad y el noventa por ciento del salario base asignado a cada categoría profesional en la repetida escala salarial.

VI.—FESTIVIDAD PATRONAL

Cualquiera que fuere la calificación atribuida al día diecinueve de marzo, festividad de San José, patrono del Sindicato de la Madera y Corcho, en el

calendario laboral correspondiente, tendrá a efectos de esta Norma la consideración de abonable y no recuperable.

VII.—PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Perderán el derecho al percibo de la prima o Plus de Actividad, consignada complementariamente en la escala salarial, los productores que se incorporen al trabajo con más de cinco minutos de retraso sin causa justificada, y los que sin justificación no se incorporen durante la jornada.

VIII.—VIGENCIA

Será de dos años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos.

Segovia, 15 de enero de 1965.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.—Rubricado.

SUBASTAS

141

Muñoveros

Subasta de resinas

A las doce horas del día 17 de febrero del año en curso, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 155 del Catálogo, denominado «Vadillo y Cabezada», durante el año forestal 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 9.881.

Tasación: 134.938,90 pesetas.

Precio índice: 168.673,62 pesetas.

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas o testimonio notarial del mismo.

Admisión de pliegos: Hasta las once horas del mismo día de la subasta.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación, y la fianza consistirá en el 6 por 100 del precio en que sea adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de contrato, reintegro de expedientes, impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas, y cuantos otros sean necesarios, en relación con el aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada, el día 22 del mismo mes de febrero.

Se hace constar que la valoración del aprovechamiento es provisional, puesto que se efectuará la liquidación definitiva del mismo de acuerdo con el número de pinos resultante del conteo que se está efectuando, y precios unitarios de la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, y deberá ir reintegrado con póliza de seis pesetas y con un sello de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de diez pesetas, o sea de la Administración Local.

Muñoveros, 13 de enero de 1965.—El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual*.

142

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña (Segovia)

Anuncio de subasta

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan también veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar en la Casa Comunidad de Fuentidueña (Segovia), la subasta de resinas del monte número 26, «El Rebollo», para la campaña 1964-1965, con arreglo a los siguientes datos:

Primer lote: Número de pinos a resinar a vida: 28.272.—Tipo de tasación: 657.272,98 pesetas.—Precio índice: 821.591,22 pesetas.

Segundo lote: Número de pinos a resinar a vida: 24.393.—Tipo de tasación: 567.091,60 pesetas.—Precio índice: 708.864,50 pesetas.

El pliego de condiciones aprobado por la Comunidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

La admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Fuentidueña, 8 de enero de 1965.—El Presidente, *Mariano Hernando*.

151

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Subasta de resinas

El día 15 de febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 113 del Catálogo.

Número de pinos a resinar a vida: 1.339.

Tasación: 23.403,45 pesetas.

Precio índice: 29.254,31 pesetas

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Documentación: Certificado correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza para licitar y declaración jurada de no estar comprendido en la incapacidad o incompatibilidad determinada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles hasta las once y treinta del día señalado para la subasta.

Garantía provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de contratos, reintegros del expediente, Derechos Reales, gestión técnica y cuantos otros sean necesarios en relación con la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y hora, el día 22 del expresado mes de febrero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, y deberá ir reintegrado con póliza de seis pesetas.

Moraleja de Coca, a 13 de enero de 1965.—El Alcalde, *L. Llorente*.

152

Carbonero de Ahusín

Subasta de resinas

El día 16 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamieuto, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.929.—A muerte, 74.

Tasación: 48.990,40 pesetas.

Precio índice: 61.238 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el que queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, y además una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de once a una todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior también hábil a la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo para esta clase de subastas, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas formado y aprobado por esta Corporación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, al segundo día hábil, a la misma hora.

Carbonero de Ahusín, 11 de enero de 1965.—El Alcalde, *S. Marugán*.

153

Ayuntamiento de Lovingos

EDICTO

A las doce horas del día hábil siguiente a un período de veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, no catalogados como de utilidad pública, durante la campaña de 1965, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 500.

Número de pinos a muerte, con 714 caras: 219.

Tasación de todos los referidos: 24.280 pesetas.

Pliegos de condiciones económicas administrativas: El aprobado por este Ayuntamiento, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

La fianza provisional para poder tomar parte en la referida subasta será del 3 por 100 de la tasación, y los licitadores acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación referido.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior a la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los seis días siguientes hábiles a la fecha de celebración de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, Derechos Reales, arbitrio provincial y demás que se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Lovingos, 14 de enero de 1965.—El Alcalde, *Esteban Gozalo*.

166

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

A las trece horas del día 13 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 120 del Catálogo, campaña 1964/65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 8.692.

Tasación: 156.629,28 pesetas.

Precio índice: 195.786,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento serán: el de aquéllas, el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el otro, el redactado y aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes pudiera interesarles.

La admisión de pliegos puede hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, incluso el día señalado para la subasta, ajustándose al modelo corriente para esta clase de subastas y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, bajo sobre cerrado, y en sobre aparte, documentación del proponente, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y resguardo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría Municipal, consistente en ocho mil (8.000) pesetas.

Serán de cuenta del rematante o adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros del expediente, formalización de contrato, Derechos Reales y todos cuantos lleve consigo esta subasta.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose en el Distrito con anterioridad a su ingreso la liquidación definitiva.

Los pliegos para la subasta llevarán una póliza de la Mutualidad de Administración Local, que les será facilitada en el Ayuntamiento.

El rematante hará el ingreso del 90 por 100 del valor de la subasta en este Ayuntamiento transcurridos que sean diez días de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante le ingresará

en la Habilitación del Distrito Forestal.

Pinilla Ambroz, 14 de enero de 1965.—El Alcalde, *Lucas López.*

170

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Rectificación de anuncio de subasta de resinas

Se rectifica el anuncio de subasta de resinas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de enero de 1965, número 3 del año, haciendo constar:

Que la admisión de pliegos a la subasta termina el día anterior a su celebración, a las doce horas, y que la segunda subasta de resinas del monte 71-A tendrá lugar el día 25 del actual a las trece horas.

Moral de Hornuez a 15 de enero de 1965.—El Alcalde, *Claudio Rubio.*

172

Ayuntamiento de Torreiglesias

Subasta de chopos

El día 12 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaría, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, la subasta para la enajenación de *ochenta y siete* árboles de la especie de chopo, sitos en el paraje de la alameda del Egido, de este término municipal, bajo el tipo de tasación de *ocho mil quinientas pesetas.*

La subasta se celebrará con entera sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, y que a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

La subasta de dichos árboles se hace en pié, corriendo por tanto a cargo del adjudicatario todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Admón. Local, ajustadas al modelo que se indica en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día laborable y horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, anuncios, reintegros, Derechos Reales, presupuesto de gestión técnica, licencia de corta, tasas y cuantos tengan relación con la misma.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 19 de dicho mes de febrero, a la misma hora y en iguales condiciones.

Torreiglesias, a 14 de enero de 1965.—El Alcalde, *Antonio Virseda.*

182

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Subasta de árboles

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas de la mañana del día 6 del próximo mes de febrero, la primera subasta para la enajenación de doscientos cuarenta y seis árboles, sitos en la finca denominada «Gardaberas», de los propios de este Municipio, con sujeción a los datos siguientes:

Número de árboles: 246 de la especie «chopo».

Volumen: 52,351 m. c.

Tasación: 62.820,20 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento el 5 por 100 de tasación, que asciende a 3.141,01 pesetas, en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el total del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la misma.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, Derechos Reales, reintegro del expediente, gastos de cubicación de los árboles y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de resultar adjudicada la primera subasta, se celebrará la segunda el día 13 del referido mes de febrero, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.

Los pliegos podrán presentarse hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha .... y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en esta subasta para la enajenación de 246 árboles de chopo sitos en la finca donominada «Gardaberas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de los citados árboles con estricta sujeción a lo dispuesto en el referido pliego; ofreciendo la cantidad de ... pesetas, (en letra y número).—Fecha y firma.

Juarros de Voltoya, 16 de enero de 1965.—El Alcalde, *Andrés Cuesta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

148

CANTIMPALOS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año 1964, el cual ha sido remitido a este Ayuntamiento a tal fin por la Excma. Diputación Provincial.

Cantimpalos, 13 de enero de 1965. El Alcalde, Francisco Gil.

149

AGUILAFUENTE

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón que ha de servir de base a la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al año 1964, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aguilafuente, 14 de enero de 1965. El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

154

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 19 del Catálogo, en la campaña forestal de 1965, se exponen al público a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, en esta Secretaría Municipal.

Fresneda de Cuéllar a 14 de enero de 1965.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

167

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios número 164 del Catálogo, denominado «El Pinar y la Mata», para la actual campaña 1965, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se encuentren justas, de conformidad con cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas a 15 de enero de 1965.—El Alcalde, *E. Barrio.*

168

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de sevir de base para la enajenación por subasta de los productos resinosos del monte número 59, de estos propios, del año forestal 1964-65, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zarzuela del Pinar a 8 de enero de 1965.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

171

Ayuntamiento de Duratón

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de 131 chopos enclavados en fincas propiedad de este Municipio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de ser examinado y oir reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Duratón, 14 de enero de 1965.—El Alcalde, *Felicísimo de Lucas.*

173

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la subasta de resinas del monte de estos propios número 28 y año forestal 1964-65, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 14 de enero de 1965. El Alcalde, *Francisco Sanz.*

182

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de 246 árboles de chopo en la finca denominada «Gardaberas», de la pertenencia de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de examen y reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 16 de enero de 1965.—El Alcalde, *Andrés Cuesta.*

186

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos resinosos del monte de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», número 57-58 del Catálogo y año forestal 1964-65, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Villaverde de Iscar a 16 de enero de 1965.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

187

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos de resinas de 29.279 pinos a vida del monte de estos propios número 181 del Catálogo, titulado «Pinar Alto, Data y Espesa», durante el año forestal 1964-1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 16 de enero de 1965.—El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel.*

189

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, se expone al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 16 de enero de 1965.—El Alcalde, *Manuel Esteban.*

201

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre último, vistas las instancias presentadas al concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135 de fecha 9 de noviembre de 1964, para proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento, Ayudante de Albañilería, con conocimientos de fontanería, en sesión celebrada el día 21 de diciembre último, acordó admitir al único aspirante don José-Luis Carbajo Fraile.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen de oposiciones y concursos, se hace público en este periódico oficial.

Cuéllar a 16 de enero de 1965.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

IMPRENTA PROVINCIAL